

las correspondientes providencias para esta funzion; Y habiendo
lo oydo, y conferido, deseando dedicarse en ella con el mayor culto,
y veneracion, segun y como es debido al Christiano zelo de este
Ayuntamiento; temiendo presente que los Cav.^{tos} Residores y
Comisarios de esta Solemnissima festividad se hallan ausentes
de esta Ciudad, y que quando concurran a su asistencia, no ven-
dran hasta la antevispera de el dia de esta celebridad; Para q.
se execute lo pedido por el Cavildo, con el adorno y preenzia
que fuere posible; nombra a los S.^{tes} D.ⁿ Salvador Vinader
y D.ⁿ Joseph Ignazio Lopez Oliver, para que juntos con los S.^{tes}
Juan Pardo, y Joseph Carrizosa, Jurados Comisarios de
Corpus, hagan y reconozcan las Calles por donde ha de hacer esta
Procesion, por via esta que fuere de su satisfaccion, quien forma-
ra la Dextificacion del Corte que tendra la composizion de los em-
pedrados que usen, y sean precisos poner corrientes, para evi-
tar qualquiera desgracia de la Custodia en que ha colocado S.^{ta}.
Y ha de llevar a la Junta de Propios, para que apruente la can-
tidad de este importe, porque desde luego la Ciudad la libre,
atendiendo al objecto a que se dirije, en el que se debe esmerar
para hazer mas plausible esta funzion; Y se execute la obra
a la mayor brevedad mediante lo adelantado de el tiempo: Y
por lo que toca al particular de Toldos practiquen las Dilig.^{as}
que combengan juziziales, y extrajudiziales, a fin de que los
Mercaaderes cumplan con la obligacion que tienen, segun
y como esta prevenido por el Consejo, pidiendo ante el S.^r
Intendente lo que correspondia, en el caso de resistencia, o
escusa, En atencion a no estar libres de esta suave carga
sin embargo de haver hecho recurso para ello, por lo que re-
berdebe apremiar mayormente quando es en Culto, y ob-
vengio de S.^{ta}. y ver de su cargo mucho, a no hazer; A cuyo